

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declarada la urgencia de las obras «Captaciones, hasta el mar del caudal salino del manantial de Meliones, en el embalse Guadalhorce-Guadaleba, término municipal de Almogía (Málaga)», por venir comprendida en el apartado d) del último Plan de Desarrollo.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almogía y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica, para que comparezcan los próximos días 16, 17 y 18 de agosto de 1989, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Almogía, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 10 de julio de 1989.—El Presidente.—12.445-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EMISION DE OBLIGACIONES DE JULIO DE 1986

Tipo de interés del 7.º cupón

Se pone en conocimiento de los obligacionistas que el tipo de interés anual correspondiente al 7.º cupón (período de 21 de julio de 1989 a 20 de enero de 1990), de vencimiento 21 de enero de 1990, ha resultado el 11,15 por 100, en aplicación de las condiciones de emisión publicadas en la escritura de emisión de las obligaciones, otorgada el 10 de octubre de 1986 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de julio de 1986.

Madrid, 21 de julio de 1989.—El Director de Administración y Finanzas.—11.844-C.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Escuela Universitaria «La Salle»

Conforme a Orden de 8 de julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público el extravío del título diplomado de doña María Susana Navarro Ibáñez, con objeto de propiciar oportunas reclamaciones.

Aravaca, 10 de julio de 1989.—11.170-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. al C. T. Rial-Casas», en el término municipal de Vigo, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 2 de marzo de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 3 de junio de 1989, número 122/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 125, del 30). Expediente: A. T. número 174/1987.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 25 de agosto de 1989, a partir de las diez horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 6 de julio de 1989.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.—4.226-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Ayuntamiento de Vigo

Finca número 1. Paraje: Rial. Cultivo: Labradío. Propietario: Teodoro Goberna. Domicilio: San Pelayo Navia, 36213 Vigo. Afección: Vuelo: Longitud, cuatro metros; superficie afectada, 12 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Rial. Cultivo: Erial. Propietario: Manuel Herrida Escaso. Domicilio: Avenida Florida, sin número, 36213 Vigo. Afección: Vuelo: Longitud, 38 metros; superficie afectada, 114 metros cuadrados.

Finca número 3. Paraje: Rial. Cultivo: Labradío. Propietaria: Rosa Alonso García. Domicilio: Rial-San Andrés, 36213 Vigo. Afección: Apoyo número 1; superficie ocupada, tres metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 36 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Rial. Cultivo: Labradío. Propietaria: Rosa Alonso García. Domicilio: Rial-San Andrés, 36213 Vigo. Afección: Apoyo, C. T.; superficie ocupada, tres metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 90 metros cuadrados.

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. al C. T. de Lugar do Monte», en el término municipal de Nigrán, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 16 de mayo de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 1 de junio de 1989, número 116/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 123, del 28). Expediente: A. T. número 189/1987.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 25 de agosto de 1989, a partir de las doce horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 6 de julio de 1989.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.—4.227-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Ayuntamiento de Nigrán

Finca número 1. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietario: Amadeo Gallego Gallego. Domicilio: Monte-36350. Afección: Apoyo número 1; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, cinco metros; superficie afectada, 30 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietario: Aquilino Valverde. Domicilio: Quinteiro-36350. Afección: Apoyo números 1-2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 22 metros; superficie afectada, 139 metros cuadrados.

Finca número 3. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietario: Aquilino Valverde. Domicilio: Quinteiro-36350. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 84 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietaria: Brigida Rial Rial. Domicilio: Monte-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 75 metros cuadrados.

Finca número 5. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietario: Inocencio Otero Varela. Domicilio: Monte-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 11 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 6. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietaria: Benedicta Rial Rial. Domicilio: Avenida de Andalucía, 84, octavo, E, 11008-Cádiz. Afección: Apoyo, C. T.; superficie ocupada, 10 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 110 metros cuadrados.

Finca número 7. Paraje: Do Monte. Cultivo: Labradío. Propietario: Julio Rocha González. Domicilio: Monte-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 90 metros cuadrados.

★

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. al C. T. Carrasca-Parada», en el término municipal de

Nigrán, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 29 de febrero de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 1 de junio de 1989, número 120/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 125, del 30). Expediente: A. T. número 244/1986.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 23 de agosto de 1989, a partir de las diez treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 6 de julio de 1989.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.-4.228-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Ayuntamiento de Nigrán

Finca número 1. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietario: Florencio Villar Pino. Domicilio: Vilarinho de Abaixo-36350. Afección: Apoyo: Superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 200 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Divina Martínez Rouco. Domicilio: Vilarinho de Abaixo-36350. Afección: Apoyo: Superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 32 metros; superficie afectada, 300 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Divina Martínez Rouco. Domicilio: Vilarinho de Abaixo-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 26 metros; superficie afectada, 260 metros cuadrados.

Finca número 5. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel Rouco Adán. Domicilio: Xesteira, 18-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 19 metros; superficie afectada, 180 metros cuadrados.

Finca número 6. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietario: Manuel González Hermida. Domicilio: Vilarinho de Abaixo, 23, 36350. Afección: Vuelo: Longitud, 3 metros; superficie afectada, 18 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: Tomadas. Cultivo: Labradío. Propietaria: Virginia Giráldez Valverde. Domicilio: Vilarinho de Abaixo, 23-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie afectada, 360 metros cuadrados.

Finca número 9. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Desconocido. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 14 metros; superficie afectada, 200 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Desconocido. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 375 metros cuadrados.

Finca número 12. Paraje: Méndez. Cultivo: Labor y monte. Propietaria: Natividad González Pérez. Domicilio: Tomadas-36350. Afección: Apoyo número 3; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 93 metros; superficie afectada, 930 metros cuadrados.

Finca número 13. Paraje: Méndez. Cultivo: Labradío. Propietaria: Virginia Giráldez Valverde. Domicilio: Vilarinho de Abaixo-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 150 metros cuadrados.

Finca número 14. Paraje: Méndez. Cultivo: Labradío. Propietaria: Argentino González Hermida. Domicilio: San Pedro-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 120 metros cuadrados.

Finca número 16. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietaria: Natividad González Pérez. Domicilio: Vilarinho de Abaixo-36350. Afección: Apoyo número 4; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 36 metros; superficie afectada, 550 metros cuadrados.

Finca número 18. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietarios: Herederos de Sebastián Pena. Domicilio: Avenida Las Camelias, 74, primero, B-36211 Vigo. Afección: Vuelo: Longitud, 39 metros; superficie afectada, 624 metros cuadrados.

Finca número 21. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: José Veiro Guisande. Domicilio: Tomadas-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 11 metros; superficie afectada, 176 metros cuadrados.

Finca número 23. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Germán Amante. Domicilio: Sabaris-Caeiro, 36300 Baiona. Afección: Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 192 metros cuadrados.

Finca número 25. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Germán Amante. Domicilio: Sabaris-Caeiro, 36300 Baiona. Afección: Vuelo: Longitud, 68 metros; superficie afectada, 1.088 metros cuadrados.

Finca número 28. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Vicente Rouco González. Domicilio: Cabrera, 26, 36350. Afección: Apoyo número 8; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 34 metros; superficie afectada, 440 metros cuadrados.

Finca número 29. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Manuel González Alvarez. Domicilio: Rans, 4, 36350. Afección: Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, tres metros cuadrados.

Finca número 23. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietaria: Virginia González Valverde. Domicilio: Avenida Las Camelias, 74, primero, B, 36211-Vigo. Afección: Vuelo: Longitud, 12 metros; superficie afectada, 360 metros cuadrados.

Finca número 33. Paraje: Méndez. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Desconocido. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 140 metros cuadrados.

Finca número 39. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Juan Barros. Domicilio: Carrasca-36350. Afección: Apoyo número 10; superficie ocupada, dos metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 17 metros; superficie afectada, 200 metros cuadrados.

Finca número 40. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Jesús Valverde Villar. Domicilio: Parada-36350. Afección: Vuelo: Longitud, 50 metros; superficie afectada, 494 metros cuadrados.

★

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. al C. T. de Sibeis», en el término municipal de La Cañiza, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 1 de marzo de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 1 de julio de 1989, número 123/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 125, del 30). Expediente: A. T. número 231/1986.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 13 de septiembre de 1989, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por per-

sona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 6 de julio de 1989.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.-4.229-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Ayuntamiento de La Cañiza

Finca número 2. Paraje: O Marco. Cultivo: Labradío. Propietario: José Pérez Fernández. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 30 metros; superficie afectada, 300 metros cuadrados.

Finca número 6. Paraje: Lugar de Arriba. Cultivo: Labradío. Propietario: Benito Almuña Pérez. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 16 metros; superficie afectada, 160 metros cuadrados.

Finca número 7. Paraje: Lugar de Arriba. Cultivo: Labradío. Propietario: José Pérez Antonio. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Apoyo número 2; superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 191 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: Lugar de Arriba. Cultivo: Monte pinar. Propietario: José Pérez Fernández. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, un metro; superficie afectada, 20 metros cuadrados.

Finca número 10. Paraje: A da Prada. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Luis Márquez Montero. Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, edificio «Uruguayos», 4-B, 36003-Pontevedra. Afección: Vuelo: Longitud, 3 metros; superficie afectada, 80 metros cuadrados.

Finca número 11. Paraje: A da Prada. Cultivo: Monte pinar. Propietaria: Josefa Carpintero Pérez. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 240 metros cuadrados.

Finca número 12. Paraje: A da Prada. Cultivo: Monte pinar. Propietario: José Pérez Fernández. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 160 metros cuadrados.

Finca número 13. Paraje: A da Prada. Cultivo: Monte pinar. Propietario: José Pérez Antonio. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 160 metros cuadrados.

Finca número 14. Paraje: O Coto. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Benito Almuña Pérez. Domicilio: Bouza-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 15 metros; superficie afectada, 240 metros cuadrados.

Finca número 16. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Germán Troncoso Estévez. Domicilio: Sibeis-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 52 metros; superficie afectada, 892 metros cuadrados.

Finca número 17. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietaria: María Luisa Estévez Fernández. Domicilio: Polígono 2, sin número. Torneiros, 36400-Porriño. Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 220 metros cuadrados.

Finca número 18. Paraje: Chans. Cultivo: Labradío. Propietario: Jaime Giráldez Alvarez. Domicilio: Chan-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 45 metros; superficie afectada, 450 metros cuadrados.

Finca número 20. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietario: Germán Troncoso Estévez. Domicilio: Sibeis-Valeixe-36883. Afección: Apoyo números 7-8, C. T. y T. T.; superficie ocupada, 14 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 52 metros; superficie afectada, 925 metros cuadrados.

Finca número 21. Paraje: Chans. Cultivo: Monte pinar. Propietaria: Peregrina Blanco Nistal. Domicilio: Chan-Valeixe-36883. Afección: Vuelo: Longitud, 50 metros; superficie afectada, 750 metros cuadrados.

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a M. T. Cruzada-Cerámica Santa Tegra hasta San Caetano», en el término municipal de La Guardia, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública en concreto por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 29 de febrero de 1988, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 1 de junio de 1989, número 121/1989 («Diario Oficial de Galicia» número 125, del 30). Expediente: A. T. número 177/1987.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 57, 58 y 59 de su Reglamento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 6 de septiembre de 1989, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 6 de julio de 1989.—El Delegado provincial, por delegación, Jesús Gayoso Alvarez.—4.230-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados
Ayuntamiento de La Guardia

Finca número 1 bis. Paraje: Punta a Cruzada. Cultivo: Monte bajo. Propietario: Desconocido. Afección: Vuelo: Longitud, 20 metros; superficie afectada, 200 metros cuadrados.

Finca número 2. Paraje: Punta a Cruzada. Cultivo: Labradío. Propietaria: Rosario Rodríguez. Domicilio: Roda, número 41, 36780. Afección: Vuelo: Longitud, dos metros; superficie afectada, nueve metros cuadrados.

Finca número 2 bis. Paraje: Punta a Cruzada. Cultivo: Labradío. Propietaria: Angeles Cividanes Rolán. Domicilio: Roda, número 1, 36780. Afección: Apoyo número 2. Superficie ocupada, un metro cuadrado. Vuelo: Longitud, 10 metros; superficie afectada, 45 metros cuadrados.

Finca número 4. Paraje: Punta a Cruzada. Cultivo: Labradío. Propietaria: Margarita Cividanes González. Domicilio: Paseo de Portugal, número 9, 36780. Afección: Apoyo, C. T. y T. T.; superficie ocupada, 20 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, un metro; superficie afectada, cinco metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

JAEN

Iticiación expediente de declaración de aguas minerales naturales de manantial, en el término municipal de Los Villares (Jaén)

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en Jaén, hace saber:

Que por «Urbanización La Pandera, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la declaración de la condición de minerales naturales, de las aguas procedentes

de un manantial denominado «Fuente del Llorón», situado en la finca «La Pandera», en el término municipal de Los Villares (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 16 de junio de 1989.—El Delegado de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.—4.734-D.

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Jefatura de Desarrollo Industrial y Comercial

A los efectos prevenidos en el punto 2 del apartado segundo de la Orden de 17 de marzo de 1981, se somete a información pública la petición de ampliación de una industria cuyas características principales se señalan a continuación:

Ampliación de la industria:

Peticionario: «Dominguez-Ucha, Sociedad Limitada».

Industria: Almacenado y embotellado de vinos comunes.

Emplazamiento: Batalla de San Telmo, número 4, Jerez de la Frontera.

Elemento a ampliarse: Equipo para estabilización por frío y depósito isotérmico de 8.000 litros.

Valor de lo ampliado: 1.960.900 pesetas.

Se concede un plazo de veinte días a los interesados para conocer el expediente y presentar alegaciones que procedan, en esta Delegación de Agricultura y Pesca, calle Isabel la Católica, número 8 (Cádiz).

Cádiz, 4 de mayo de 1989.—El Jefe de los Servicios Técnicos.—Visto bueno: El Delegado provincial.—3.033-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-13.214, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea, a 13,2 KV, «Villamediana-Puente Nuevos», en Villamediana, consistente en suprimir el actual apoyo número 2, colocar dos nuevos apoyos metálicos y tendido de conductor entre los apoyos 1b) y 2b).

La finalidad de la instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 23 de mayo de 1989.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—4.144-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la M-404. Tramo: Río Guadarrama-Grñón. Clave: 2-A-004», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1989, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la M-404. Tramo: Río Guadarrama-Grñón. Clave: 2-A-004».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 4 de septiembre de 1989, a los propietarios de fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Batres, Serranillos del Valle y Grñón, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Batres, Serranillos del Valle y Grñón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial (calle de Maudes, número 17, de Madrid) o en los Ayuntamientos de Batres, Serranillos del Valle y Grñón.

Madrid, 11 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.—12.422-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de subestación transformadora de 45/15 KV, en Laguna de Negrillos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III, del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de subestación transformadora, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 13.768 CL. R.I. 6.340.

Aparellaje a 45 KV. Un transformador trifásico de relación $45 \pm 10 \times 0,63/15,348$ KV de 15 MVA, con regulación en carga. Un interruptor automático de 45 KV de tensión de servicio, intensidad nominal 1.600 amperios e intensidad de corte 25 KA. Tres transformadores de intensidad de 45 KV de tensión de servicio y relación de transformación 100-200/5-5 A.

Un transformador de tensión de 45 KV de tensión de servicio y relación de transformación 46.000/3/110/3-110 V.

Tres autoválvulas 45 KV, 10 KA, un seccionador tripolar de 45 KV equipado con cuchillas de puesta a tierra de 1.250 A de intensidad nominal.

Aparellaje a 15 KV, cuatro interruptores tripolares de p.v. a 800 A y 29 KA, tres transformadores de intensidad 600-1.200/5-5 A. Nueve transformadores de tensión para conexión en V 16.500/3/110/3-110/3 V. Tres autoválvulas XBE-15A3 de 10 KVA. Tres cortocircuitos fusibles por 5 de 6 A. Un transformador de servicios auxiliares 15.000/230-133 V, 25 KVA, 18 seccionadores tripolares SG.p.v. 24/1.250 A. Todo ello dentro de un recinto vallado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de mayo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.368-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas eléctricas de media tensión a 15/20 KV y tres centros de transformación intemperie, de 50 KVA, en Villarmeriel, Ponjos y Murias de Ponjos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III, del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de líneas de media tensión y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 13.773 CL. R.I. 6.340.

Línea eléctrica que partiendo de la actual Sueros a Castro de Cepeda, termina en el futuro centro de transformación intemperie de Villarmeriel, con una longitud de 2.388 metros, con conductor al-ac, tipo

LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, que cruza con la carretera LE-451 entre los apoyos 18 y 19, otra línea que partiendo del apoyo número 100 de la línea a Valdesamario termina en el centro de transformación intemperie de Murias de Ponjos, que se proyecta de idénticas características que la anterior y de 11.198 metros de longitud. Desde el apoyo número 60 parte una derivación de idénticas características, de 242 metros de longitud, con dos apoyos metálicos. La línea principal tiene los siguientes cruzamientos y paralelismos: Con la CTNE cruza entre los vanos 16-17, 27-28, 62-63, 71-72 y 89-90, y es paralela entre los vanos 12-16, 39-43, 76-78 y 81-86, con la excelentísima Diputación Provincial cruza entre los vanos 16-17, 27-28, 62-63, 71-72 y 90-91, y con el río Ponjo entre los 18-19, 24-25 y 91-92. En la derivación entre los vanos 1-2, existe un cruzamiento con la CTNE y con la carretera de la excelentísima Diputación Provincial.

La primera línea lleva un total de 23 apoyos, 14 de hormigón y nueve metálicos y la segunda 93, de los que 37 serán de hormigón y 56 metálicos. Los aisladores serán de vidrio ESA-127 (150) en cadenas de dos y tres elementos, según se trate de suspensión o de amarre. Los centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico con sus protecciones reglamentarias en número de tres, uno en cada una de las localidades, y con una capacidad de 50 KVA por unidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de mayo de 1989.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.940-D.

Servicios Territoriales de Economía

BURGOS

Resoluciones por las que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Expediente F. R.I. 2155.

Línea aérea a 13,2 kV de 776 metros de longitud y subterránea de 60 metros, CT en caseta de obra de fábrica con un transformador de 250 kVA de potencia en Villatoro-El Parral.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, P. S., la Secretaria técnica, María del Rosario Martín Burgos.-4.136-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámi-

tes reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Expediente F. R.I. 2162.

Línea aérea a 13,2 kV de 2.005 metros de longitud, CT tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 kVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/400-231-133 V y RBT en Nocado.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, P. S., la Secretaria técnica, María del Rosario Martín Burgos.-4.137-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Expediente F. R.I. 2170.

Línea aérea a 20 kV Masa-Talamillo del Tozo de 1.458 metros de longitud con derivación a CT «Masa» (89 metros) a CT «Masa-El Cruce» (55 metros) y a CT «Nidágula» (3.027 metros) CTs tipo intemperie sobre postes de hormigón en Masa y en Nidágula, ambos de 25 kVA de potencia y relación de transformación de 20.000/400-231-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, P. S., la Secretaria técnica, María del Rosario Martín Burgos.-4.138-15.

★

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, y 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes:

Expediente F. R.I. 2161.

Línea aérea a 20 kV Revillaruz-Los Ausines de 5.441 metros de longitud con derivación al CT «Revillaruz» de 157 metros, CT tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 kVA de potencia y relación de transformación de 20.000/400-231-133 V y RBT aérea en haz trenzado en Revillaruz.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1989.-El Jefe del Servicio, P. S., la Secretaria técnica, María del Rosario Martín Burgos.-4.139-15.